

PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **Nº 036-2025-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 02 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 285-2025-CCO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18°, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Art. 1°. - Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...] **6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora.** Son funciones del Vicepresidente de Investigación: (...) i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad [...];

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 285-2025-CCO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2025, se dispone **APROBAR**, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de Italia, del 04 al 11 de mayo de 2025, a fin de participar en el **"INNOVATIVE TECHNOLOGIES FOR THE ENVIRONMENT PUBLIC HEALTH AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT: INNOVATION ECOSYSTEMS IN EUROPE AND LATÍN AMERICA"**, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca: Dr. Edelfré Flores Velásquez **Presidente de la Comisión Organizadora** y el Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4°, de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de esta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, **Vicepresidente de Investigación - UNAJ**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **del 05 al 11 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, **Vicepresidente de Investigación - UNAJ**, el despacho de Vicepresidencia Académica, **del 05 al 11 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

